



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INFORMACIÓN pública relativa a la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de alta tensión. Expte. AT-11985 (AUTO/2020/16092).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, ha sido solicitada ante esta Consejería la autorización administrativa previa de las instalaciones comprendidas en la siguiente solicitud.

Expediente: AT-11985 (AUTO/2020/16092).

Solicitante: Hidrocantábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Instalación:

Renovación parcial por antigüedad de 5 tramos de conductores de la línea subterránea de alta tensión de 24 kV de tensión nominal "Infiesto", de simple circuito, con 1.148 m de longitud de cable aislado con aislamiento seco, tipo HEPRZ1 18/30 kV 1x240 mm² K Al + H16:

Tramo 1: 107 metros de longitud, con origen en el apoyo metálico existente (AP026455) y final en los empalmes a realizar en una arqueta existente que conectará con el centro de transformación existente "Xudes".

Tramo 2: 72 metros de longitud, con origen en los empalmes a realizar en una arqueta existente que conectará con el centro de transformación existente "Xudes" y final en el centro de transformación existente "El Mesón".

Tramo 3: 273 metros de longitud, con origen en el centro de transformación existente "El Mesón" y final en el centro de transformación existente "Plaza Mayor".

Tramo 4: 510 metros de longitud, con origen en el centro de transformación existente "Plaza Mayor" y final en el centro de transformación existente "Río Piloña".

Tramo 5: 186 metros de longitud, con origen en el centro de transformación existente "Río Piloña" y final en el centro de transformación existente "El Medio".

Emplazamiento: La instalación discurre por las calles San Juan de Berbio, La Pedrera, Covadonga y García Carbajal, en el centro de Infiesto, concejo de Piloña.

Objeto: Mejorar la calidad del suministro eléctrico y la seguridad en el centro de Infiesto, concejo de Piloña.

Presupuesto: 69.885,62 €.

Con motivo de la vigencia de la declaración del estado de alarma (Real Decreto 463/2020, sus modificaciones y prórrogas) el desenvolvimiento procedimental del presente expediente atiende a la observancia de los requisitos que el Real Decreto 463/2020, en su disposición adicional tercera, apdo. 4 en relación con su artículo 7, establece para que pueda iniciarse, continuarse y, en su caso resolver dicho procedimiento; puesto que por una parte, se aprecia y encuentra suficientemente motivado que tiene por finalidad proteger el interés general al vincularse al fomento de la actividad económica mediante la realización, por parte de empresas, de actuaciones incluidas dentro del ámbito de aplicación de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, actuaciones que son consideradas como de "servicio de interés económico general" y por lo tanto como indispensables para el funcionamiento básico de los servicios; y por otra que la presente actuación administrativa es escrupulosamente respetuosa con las medidas previstas en el artículo 7 del citado decreto, que limita la libertad de circulación de las personas, máxime cuando el interesado está dentro de los "sujetos obligados" por el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas y por tanto a la tramitación telemática exclusiva.

Con base a lo anterior se acuerda la iniciación del presente procedimiento, y a tal efecto de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, y en el R.D. 1955/2000, se concede un plazo de 20 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de la suspensión de plazos administrativos durante el plazo de vigencia del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas que se pudiesen adoptar, establecida por la disposición adicional tercera del R.D. 463/2020 y de lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, para la presentación de alegaciones en esta Consejería, relativas a la autorización administrativa previa de dichas instalaciones.

A este efecto, para garantizar tanto que la documentación sometida a información pública tenga la máxima difusión como que se respeten escrupulosamente las medidas de confinamiento previstas en dicho R.D. 463/2020, durante dicho



período de información pública, en el Tablón de la Sede Electrónica, al que se accede desde el apartado Temas > Industria y energía > Industria y energía en Asturias > Instalaciones de alta tensión del portal www.asturias.es, cualquier usuario podrá acceder a la documentación técnica presentada en formato digital por la promotora.

Durante el plazo señalado de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio o en su caso a contar desde la finalización del estado de alarma, se podrán presentar en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que se estimen oportunas dirigidas a la Dirección General de Energía, Minería y Reactivación, Servicio de Autorizaciones Energéticas (Plaza de España, 1-3.ª planta 33007-Oviedo), si bien durante la vigencia del estado de alarma solamente podrán presentarse escritos de alegaciones a través del registro electrónico.

En Oviedo, a 25 de mayo de 2020.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas.—Cód. 2020-03673.